



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 087-2022-CU-UNAP
Iquitos, 10 de agosto de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 10 de agosto de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2022, que aprueba el Protocolo Institucional de retorno gradual a clases presenciales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0924-2022-VRAC-UNAP, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector el Protocolo Institucional de retorno gradual a clases presenciales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAP, en el marco del Documento Normativo "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva para el ejercicio fiscal 2022", que tiene como objetivo establecer los lineamientos y criterios para la implementación y cumplimiento de la herramienta de incentivos para el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en universidades públicas, en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, y de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, el Protocolo Institucional tiene como objetivo establecer los lineamientos de bioseguridad frente al impacto de la pandemia por coronavirus SARS-Cov-2 (Covid-19), adoptando las medidas sanitarias preventivas y de mitigación, que eviten el contagio y su propagación en los alumnos, docentes, personal administrativo, personal de servicio y autoridades asistentes en las aulas y ambientes durante el desarrollo de las clases presenciales, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de la comunidad universitaria, siguiente las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación;

Que, el referido protocolo se ampara en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que tiene como finalidad contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición; cuyo ámbito de aplicación es de carácter general, para todo el territorio nacional;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 10 de agosto de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2022, acordó aprobar el Protocolo Institucional de retorno gradual a clases presenciales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Protocolo Institucional de retorno gradual a clases presenciales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.





UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 087-2022-CU-UNAP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el referido protocolo que consta de nueve (9) cláusulas, tres (3) anexos y dos (2) infografías, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación y difusión en la página de la Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,URRH,OCII,OAJ,OCI,CSYST,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Modern.,SG,Archivo(2)
jevd.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA



PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE RETORNO GRADUAL A CLASES PRESENCIALES - UNAP



Código: PROT-01-2022-CSST-UNAP

PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE RETORNO
GRADUAL A CLASES PRESENCIALES

Versión: 01

Elaborado por : Vicerrectorado
Académico el día 13/06/2022

Aprobado por CSST : 14/07/2022



Página 1 de 14

I. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. La pandemia de COVID-19 ha producido un gran impacto a la sociedad en general; enfermedad que se caracteriza por la presencia de síntomas respiratorios, afectando principalmente a personas mayores de 60 años y/o con enfermedades crónicas y/o inmunosuprimidas. Siendo estas transmitidas por micro gotas o gotas de secreciones de saliva o mocos que se expulsan de forma inadvertida por la boca y la nariz al hablar, estornudar, toser o respirar; esta transmisión se produce durante el periodo de enfermedad e incluso cuando las personas son asintomáticas; además, Si un individuo infectado tose o estornuda sin la debida protección, las gotitas caen por gravedad y se depositan en las superficies o en el suelo, a partir de estos espacios u objetos pueden transmitirse de forma indirecta al tocar las manos de personas u objetos contaminados y luego tocarse el rostro sin el debido aseo de las manos.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19 representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad; siendo los centros institucionales espacios de exposición y contagio, que deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control, para evitar la entrada y/o diseminación de este virus u otro tipo de patógenos respiratorios que podrían complicar el estado del COVID-19 entre las personas que acuden a sus instalaciones.

En el marco del reinicio de las actividades académicas presenciales en la universidad Nacional de la Amazonia Peruana se propone un retorno a clases de carácter gradual, seguro y flexible; resultando conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de la comunidad universitaria, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo. Este se ajusta a la normativa actual que establece las disposiciones de seguridad sanitaria y las actividades académicas permitidas; priorizando la seguridad de todos los miembros de la comunidad universitaria.

En este contexto, el presente protocolo establece los procedimientos de actuación para los estudiantes, docentes, encargados de prácticas, facilitadores, instructores, personal administrativo, asistentes de investigación, practicantes entre otros trabajadores parte de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, que retornen a la modalidad presencial durante el Estado de Emergencia por la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y después del aislamiento social obligatorio. Asimismo, se incluye en el presente documento, a cualquier persona externa a la comunidad universitaria que se encuentre en las instalaciones de la Universidad. Estos procedimientos comprenden de una serie de medidas de seguridad y prevención sanitaria que serán de cumplimiento obligatorio con el fin de cautelar la salud y seguridad de los miembros de la comunidad universitaria que ingresen a cualquiera de las instalaciones de la Universidad. De esta manera se podrán prevenir de manera eficiente, oportuna y con seguridad las situaciones que se presenten en este retorno a clases.

El presente documento surge de la información presentada por el Ministerio de Educación, en el contexto de las recomendaciones de actuación para la realización de actividades presenciales en instituciones de Educación Superior en el contexto del COVID-19. Además, es importante resaltar que el documento es susceptible de ser modificado/actualizado en base al panorama epidemiológico y la emisión de nueva normativa, respetando las disposiciones que emita el gobierno.



II. OBJETIVOS

2.1. General

- Establecer lineamientos de bioseguridad frente al impacto de la pandemia por Coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19), adoptando las medidas sanitarias preventivas y de mitigación, que eviten el contagio y su propagación en los alumnos, docentes, personal administrativo, personal de servicio y autoridades asistentes en las aulas y ambientes durante el desarrollo de las clases presenciales, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de la comunidad universitaria, siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

2.2. Especifico

- Implementar medidas de vigilancia y prevención para garantizar la salud de la comunidad universitaria.
- Controlar la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19).
- Asegurar el funcionamiento normal de las clases presenciales.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19) durante las clases presenciales.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842. Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Resolución Viceministerial N° 081 -2020 – MINEDU, "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional".
- DS N° 031-2020-SA, declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID- 19.
- DS N° 046-2020-PCM, Decreto Supremo que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, de fecha 23 de marzo de 2020, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".



- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de marzo de 2020, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19” y su modificación RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 115-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición”.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Deroga el Documento Técnico aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA”.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 8.4 del artículo 8, el artículo 9 y el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

IV. ALCANCE



El cumplimiento del “PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE RETORNO GRADUAL A CLASES PRESENCIALES - UNAP” Es de aplicación **obligatoria** para los estudiantes, personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana que desarrollen actividades académicas, administrativos, sociales, culturales, deportivos, etc. en la medida presencial en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

V. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Ingreso a los establecimientos de la Universidad

- Para desarrollar las clases presenciales dentro de las instalaciones de la universidad Nacional de la Amazonia Peruana, los usuarios deberán conocer y cumplir de manera estricta y obligatoria con las directrices establecidas en el “**PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE RETORNO GRADUAL A CLASES PRESENCIALES - UNAP**”
- Estudiantes, docentes y administrativos tendrán la obligación de revisar y aplicar la normativa de bioseguridad vigente en la universidad y el cumplimiento de la normativa será constantemente evaluado.
- Al momento del ingreso a la Universidad, las personas deben de Lavarse las manos con agua y jabón de manera permanente siguiendo los lineamientos de la OMS (Infografía 1) o desinfectarse las manos con el alcohol, haciendo uso de los dispensadores ubicados en los ingresos a los locales de la Universidad, siguiendo los lineamientos de la OMS (Infografía 2).
- Durante el ingreso a la Universidad y, con el fin de evitar aglomeración de personas al momento del ingreso, se deberá guardar una distancia de **2.00 metros** entre persona y persona.
- Prohibido el saludo con beso o mano.
- Estudiantes, docentes y administrativos, deberán realizar la entrada y salida de manera escalonada para evitar aglomeraciones, respetando los horarios y normativa protocolaria elaborada y aprobada por la universidad.
- Las clases deberán ser organizadas de tal manera que no coincidan con otros grupos, ya



que no pueden encontrarse en un sólo piso más del 50% del aforo total permitido como se solicita a nivel nacional.

- Toda persona que ingrese a la Universidad, deberá contar con el número de dosis vigentes completas de vacunación contra el Covid-19, según su grupo etario.
- Para ingresar a la Universidad, toda persona deberá haber completado la ficha de sintomatología.
- Para mayor seguridad y salvaguardar la salud de todas las personas en la comunidad universitaria Se sugiere el uso de las mascarillas permanentemente en ambientes aglomerados y espacios cerrados.
 - Dos mascarillas (quirúrgica, comunitaria, de tela u otras autorizadas por [DIGESA](#)), o
 - Una mascarilla KN95.
- La mascarilla deberá utilizarse correctamente, cubriendo nariz y boca.
- En los ingresos autorizados (tanto peatonales como vehiculares) se verificará que las personas utilicen las mascarillas adecuadas, de conformidad con las normas legales vigentes y [al Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID -19 de la UNAP de acuerdo a la RM 1275-2021-MINSA](#)
- Toda persona que ingrese a las instalaciones de la Universidad, está sujeta a pasar el control de identidad, a la verificación de carné de vacunación y el llenado de la **ficha sintomatológica**. Estos controles se realizarán en cada uno de los puntos de acceso a los locales de la Universidad.

5.2. Personas que no puede asistir a las clases presenciales

- Personas con diagnóstico confirmado de COVID-19.
- No deberá acudir a ninguna actividad presencial dentro de la Universidad, aquella persona que presente alguno de los síntomas mencionados a continuación:
 - Malestar general.
 - Fiebre.
 - Tos.
 - Dolor de cabeza.
 - Congestión nasal.
 - Diarrea.
 - Dificultad para respirar.

Para ello deberá llenar una declaración Jurada de manera virtual, Hasta descartar la confirmación de un caso positivo.

- Personas que han estado en contacto o compartido un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal (**2.0 metros**) y sin uso de mascarilla con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días.
- En casos positivos, sospechosos, probables o contactos de alto riesgo de COVID se cumplirán estrictamente las directrices de la [DA 321-2021-MINSA](#) del protocolo de actuación y seguimiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1. Directores de Escuela

Deberán coordinar la planificación de las clases presenciales contemplando el tiempo de duración y número de estudiantes, *desinfección de las aulas y ómnibus que transportan a los estudiantes, docentes y trabajadores a las facultades distantes (campus Zungarocha)*, respetando el aforo que se dispone sobre la capacidad de los espacios, asegurando el distanciamiento físico (*1.5 metros*).

6.2. Docentes

- El docente enviará con anticipación, la planificación de desarrollo de las actividades académicas (clases presenciales), la cual se elaborará respetando el aforo máximo de las aulas y **ómnibus de transporte** (unidades móviles)
- El docente verificará el uso adecuado de los equipos de protección de *bioseguridad* por parte de los estudiantes.
- El docente promoverá a los estudiantes las medidas de bioseguridad como el lavado de manos, la protección con mascarilla, la distancia social y desinfección de manos.
- En el caso de que alguna persona presente alguna afección en la salud se la enviará al tópico médico que cuenta cada facultad de manera inmediata.

6.3. Estudiantes

- Se le sugiere portar respirador para partículas, tipo N95 o KN95; o doble Mascarilla desechable quirúrgica y /o comunitario en ambientes aglomerados y espacios cerrados.
- Durante la estancia en las aulas los estudiantes deben cumplir con las normas de bioseguridad.
- Obligatoriamente asistir a los cursos/charlas de capacitación y educación en normas de bioseguridad para el acceso a la institución, uso de aulas y demás lineamientos dados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Reportar al docente/tutor de tesis/proyecto cualquier situación de riesgo detectada dentro de las aulas.
- Deberán contar con una copia del carnet de vacunación con las dosis recomendada por el Estado Peruano *y mostrar al ingreso en las diferentes facultades.*

VII. ACTUACIÓN EN LAS AULAS

En función de la cantidad de cursos presenciales y semipresenciales definidos, y en coordinación con el personal administrativo de cada unidad académica, se dispondrá la asignación de las aulas necesarios según el aforo temporal y su equipamiento. Para ello, indicará a cada unidad cuál es el ambiente disponible, *el ambiente de las aulas deberá estar ventilados.*

7.1. Ingreso a las aulas

- Se sugiere al docente y los estudiantes el uso de la mascarilla KN95 o, en su defecto, doble mascarilla (una quirúrgica y encima una de tela) durante el ingreso, permanencia y salida en ambientes aglomerados y espacios cerrados de la Universidad. En el caso de no dar cumplimiento a esta norma no podrá ingresar al aula.
- Acceder a las aulas siguiendo la ruta de ingreso establecida, así como también abandone las instalaciones por la ruta de salida, las cuales serán señalizadas.



- Los estudiantes y docentes deberán evitar la aglomeración de personas en los ingresos a las aulas y ómnibus (careda facial), se debe realizar de manera ordenada y tomando la respectiva distancia, se recomienda ingresar con un tiempo de 10 minutos de anticipación al inicio de la clase.
- Además los alumnos deberán de exhibir al ingreso de las aulas su carnet de vacunación con las 3 dosis.

7.2. Medidas de seguridad dentro de las aulas

- Todas las actividades programadas se deberán realizar utilizando mascarilla.
- Portar su propio alcohol al 70% y realizar la desinfección de manos cada vez que manipulen objetos que no son de su pertenencia: sillas, mesas, materiales, etc.
- Se recomienda asignar a cada grupo de estudiantes el uso de una misma aula y que el estudiante se disponga siempre que asista a la clase presencial en el mismo espacio o escritorio.
- Se recomienda restringir el uso compartido del material y/o accesorios personales como cuadernos, lápices, lapiceros, borrador, reglas, calculadoras, teclados, laptops, mouse, entre otros con fines académicos para el desarrollo de las clases.
- En todo momento y, con el fin de evitar la propagación de cualquier tipo de enfermedad, se mantendrá un aforo reducido dentro del aula.
- Mantener una distancia de 1.50 metros entre personas en sus puestos asignados
- Se recomienda mantener el cabello recogido, uñas recortadas, no pintadas, sin accesorios (aretes, anillos, manillas, reloj, etc.) para facilitar la limpieza y desinfección de manos.
- Prohibido comer y/o beber alimentos, durante la permanencia al interior de las aulas.
- Evitar el contacto físico al saludar.
- Colocar el brazo para cubrirse en caso de estornudar.
- Respetar el aforo de pandemia establecido por la Dirección General de Salud (DIGESA)
- Respetar las indicaciones del docente responsable sobre el aforo de pandemia de cada espacio en caso de no haber una señalización.
- El docente responsable de la cátedra será el encargado de revisar que se disponga de la ventilación adecuada en cada aula mediante la apertura completa de las ventanas y/o puertas.

7.3. Limpieza y desinfección de aulas

- La limpieza y desinfección permanente de las aulas será responsabilidad del personal designado por la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.
- Los elementos químicos a utilizar son: HIPOCLORITO DE SODIO (Lejía) al 0.02% o Amonio Cuaternario (0.1%)
- Para la preparación se anexa el método

VIII. EL MANEJO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS

- El manejo y eliminación de los residuos se realizará según los lineamientos del Ministerio de Salud y del Ministerio del Medio Ambiente, tal como se indica:



- a. Capacitación del personal a cargo de la labor de limpieza sobre el protocolo de disposición final de residuos.
- b. El personal de limpieza usará guantes de manga larga para la limpieza
- c. Antes de sacar la bolsa y recipiente de polietileno (color rojo) del recipiente para residuos sólidos, ésta será sellada para evitar la caída de su contenido cuando sea manipulada. El volumen máximo de llenado de cada bolsa será el de las dos terceras partes (2/3) o el 80% de su capacidad.
- d. Los recipientes de dichos residuos se ubicarán y mantendrán en lugares estratégicos, limpios, cerrados y protegidos de la lluvia.

IX. USO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS

- Las personas deberán lavarse las manos en forma regular, antes y después de hacer uso de los servicios higiénicos, con abundante agua y jabón y por un espacio no menor a 20 segundos, para ello toda facultad deberá contar con suficiente stock de jabón líquido y agua continua.
- Los usuarios deberán respetar el aforo señalado en los servicios higiénicos habilitados. Se deben evitar las aglomeraciones dentro de los baños, así como en la fila de espera al ingreso de los mismos.

X. TOMA DE PRUEBA DESCARTE AL PERSONAL

Durante la reactivación de las actividades presenciales y, de manera mensual, se realizará la toma de pruebas de descarte al personal que realice labores en la Universidad. Para ello, se seleccionará de manera aleatoria a 10 trabajadores de distintas áreas. El costo de estas pruebas será asumido por la Universidad.

XI. SOBRE LAS PERSONAS DEL GRUPO DE RIESGO

- Se considera como persona en grupo de riesgo a los miembros de la comunidad UP previamente identificados con los siguientes diagnósticos:
 - Edad mayor de 65 años.
 - Hipertensión arterial refractaria.
 - Enfermedades cardiovasculares graves.
 - Cáncer.
 - Diabetes mellitus.
 - Obesidad con IMC de 40 a más.
 - Asma moderada o grave.
 - Enfermedad pulmonar crónica.
 - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- Al determinarse que pertenecen al grupo de riesgo, deben continuar con las actividades remotas hasta el momento que lo indique la autoridad competente.
- En caso requieran acudir a la Universidad, deberán comunicarse con el médico ocupacional para llenar la declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.



- En caso haya algún cambio en el estado de salud de un miembro de la comunidad deberá notificar al médico ocupacional para ingresar al grupo de riesgo.

XII. ENTREGA DE MASCARILLAS

De acuerdo con la normativa vigente, la Universidad entregará, en caso sea estrictamente necesario, mascarillas **al personal que realice actividades presenciales**. Esta actividad estará a cargo del área de Bienestar Universitario quienes realizarán el registro en los formatos acordes a la normativa vigente.

El médico ocupacional se encargará de la custodia de la documentación y el seguimiento de la entrega.

Para el caso de alumnos, se contará con un stock de mascarillas solo para reemplazo en caso suceda un percance.

En caso de la entrega de las mascarillas en los trabajadores será registrado en el Anexo de Entrega de EPPs de Bioseguridad

XIII. NOTIFICACIÓN DE CASOS

Si un miembro de la comunidad UP presentara cualquier síntoma que afecte su salud durante su estancia en la Universidad, deberá acudir inmediatamente al tópicó de la Universidad para la evaluación del caso.

El servicio de tópicó estará disponible para cualquier persona dentro de las instalaciones de la universidad sin costo alguno.

En caso se detecte algún paciente sospechoso de tener COVID-19 el médico del tópicó notificará al médico ocupacional de la Universidad, de acuerdo con el procedimiento para casos sospechosos o confirmados por Covid-19.

En caso de Notificación de casos se hará en el registro de acuerdo al modelo de Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID -19 RM 1275-2021-MINSA.

XIV. SOBRE INCUMPLIMIENTO

Aquella persona que no cumpla con las disposiciones indicadas en el presente documento no podrá ingresar o permanecer en las instalaciones de la Universidad, siendo la Jefatura de Seguridad Física la encargada de la ejecución de este procedimiento, quien a su vez será la responsable de notificar a las instancias correspondientes.

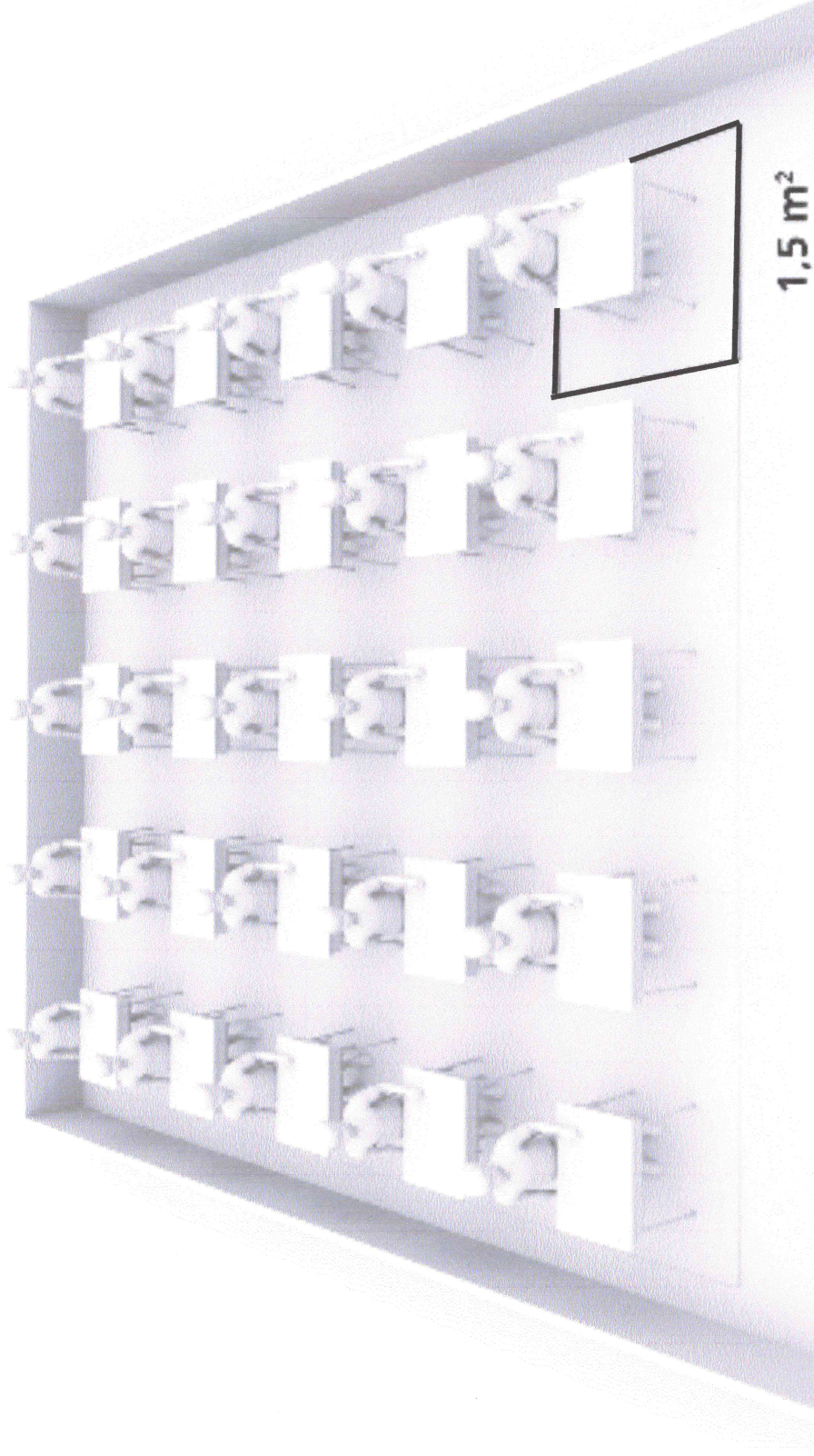


PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE RETORNO A CLASES
PRESENCIALES EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 - UNAP



ANEXO 1

Distanciamiento entre alumnos dentro de aulas de clases presenciales



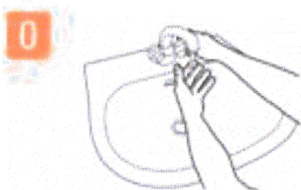
INFOGRAFÍA 1

Lavado de manos, recomendado por la OMS

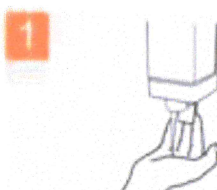
¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcoholica

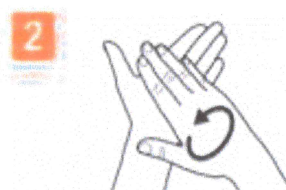
0 Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**



0 Mójese las manos con agua;



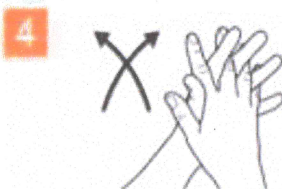
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



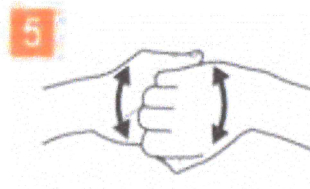
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



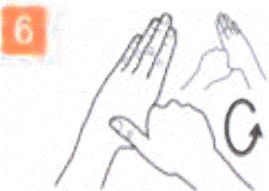
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



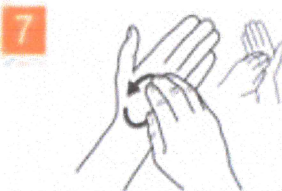
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



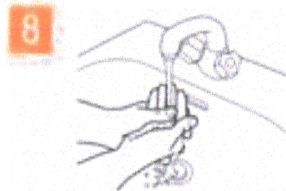
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



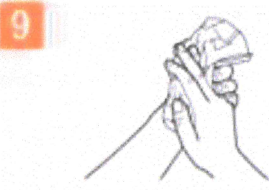
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



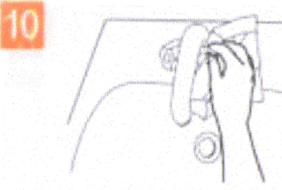
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



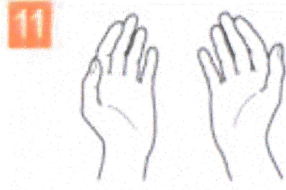
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

INFOGRAFÍA 2

Desinfección de manos, recomendado por la OMS

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

1 Duración de todo el procedimiento: **20-30 segundos**

1a

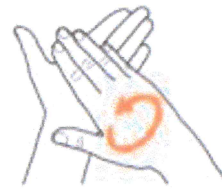


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

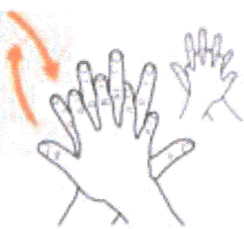


2



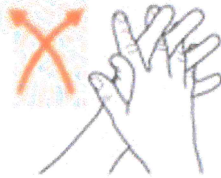
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



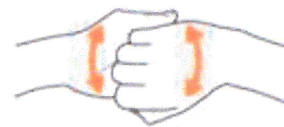
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



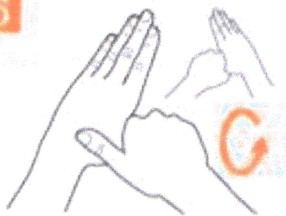
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



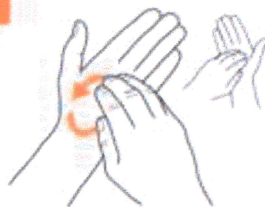
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



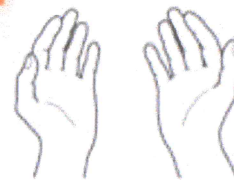
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDICENTRAL PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE

SAVE LIVES

Clean Your Hands

ANEXO 2

ANEXO 2

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID - 19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO

DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública:

_____ Ruc:

Apellidos y Nombres:

Área de Trabajo: _____ DNI:

_____ Dirección: _____
_____ Celular: _____

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:


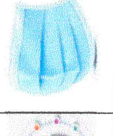


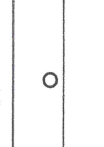

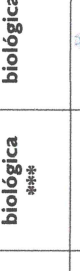

SÍNTOMAS	SI	NO
Sensación de alza térmica o fiebre		
Tos, estornudos o dificultad para respirar		
Expectoración o flema amarilla o verdosa		
Pérdida de gusto y/o del olfato		
Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
Está tomando alguna medicación Detallar cuál o cuáles		
Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID -19		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte. He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma:



ANEXO N° 1									
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID- 19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO									
Nivel de riesgo de puesto de trabajo	BARRERAS DE PROTECCIÓN			EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (*****)					
	Mascarilla Comunitaria (Teja)	Mascarilla Quirúrgica	Respirador FFP2 / N95 o equivalentes *	Careta **	Gafas de protección	Guantes para protección biológica ****	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica	
Riesgo Muy Alto de Exposición									
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	O	O	C (*)		
Riesgo Bajo de Exposición	O	C	C	C	C				

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata
 C – Condicional a personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID – 19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.
 El uso de doble mascarilla puede ser reemplazado por el uso de una KN 95 o su equivalente.

O* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una mascarilla quirúrgica adicional.
 *El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy Alto y Alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID -19.
 **Se recomienda el uso de Careta Facial, de acuerdo a la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeraación de personas, pero su uso no es obligatorio. Cuando se usan lentes de protección ocular no es necesario el uso de careta facial.
 *** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizado pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Institución.
 **** La única autoridad que podrá exigir el uso del EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo: además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.
 Asimismo, las mascarillas, los respiratorios N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y a la certificación correspondiente.

